



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 17 de mayo de 2005.

RES. N° 369 /2005

**VISTO:**

La Actuación N° 5895/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia el agente Alejandro Apostólico, Escribiente en la Fiscalía ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 3, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 10 de febrero de 2005 a la actualidad.

Que conforme surge de los certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial y de las constancias del control de ausentismo del Centro Medico Belgrano, el Sr. Apostólico presenta un diagnóstico de lumbociática aguda, teniendo nuevo control por el Centro Medico Belgrano el día 3 de mayo de 2005.

Que asimismo el Sr. Apostólico deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que la acrediten fehacientemente su enfermedad hasta la obtención del alta definitiva.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 2.3 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, constancias medicas, diagnóstico presentado y atento a lo normado en el art. 2.18 de la Res. CM N° 302/02, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Alejandro Apostólico, Escribiente en la Fiscalía ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 3, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 10 de febrero de 2005 y hasta la obtención del alta definitiva.

Art. 2º: Disponer al Sr. Apostólico que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

///

RES. N° /05

Art. 3º: Ordenar la realización de una Junta Médica al Sr. Alejandro Apostólico en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación.

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 369 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iráizoz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos F. Balbin

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano

María Celia Marsili

Diego May Zubiría